

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD**

**6471** *Orden SSI/1041/2014, de 9 de junio, por la que se clasifica la Fundación de Ayuda a las Necesidades de Solidaridad y se inscribe en el Registro de Fundaciones.*

Examinado el expediente de clasificación e inscripción de la Fundación de Ayuda a Las Necesidades de Solidaridad (FAANS) resultan los siguientes

**Hechos**

Primero.

Por el patronato de la fundación fue solicitada la inscripción de la institución en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Segundo.

Las circunstancias constitutivas de la fundación que concurren en el expediente son las siguientes:

Denominación: Fundación de Ayuda a las Necesidades de Solidaridad (FAANS).

Fines: Los fines de interés general de la fundación son: La creación de empleo y autoempleo para personas con riesgo de o en exclusión social.

Domicilio y ámbito de actuación: El domicilio de la fundación radicará en Gran Vía de les Corts Catalanes, 594, 4.º, 1.ª, 08007 Barcelona y desarrollará sus actividades en todo el territorio del Estado.

Fundadores: Don Jorge Paniello Limiñana, don Fernando Lara Plaza, don Carlos Félix Muñoz Guajardo, don Jorge Carlos Muñoz Acosta, don Antonio Miguel Rodríguez Castillo, doña Consuelo Acosta Bernaldo de Quirós, don Antoni Rodríguez Fuentes, y doña Sara Raquel Muñoz Acosta.

Dotación inicial: Doscientos ocho mil doscientos veintisiete euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro (208.227'44 euros) aportados por la fundadora doña Consuelo Acosta Bernaldo de Quirós, mediante la aportación de dos fincas urbanas (apartamentos) valoradas por experto independiente.

Escritura pública de constitución: Otorgada ante el notario de Barcelona, don Enrique Peña Félix, el día 7 de noviembre de 2013, con el número 6.053 de orden de su protocolo, subsanada por dos escrituras otorgadas ante el mismo notario con fechas 18 de marzo de 2014, con el número 1.548 de orden de su protocolo, y 2 de mayo de 2014, con el número 2.442 de orden de su protocolo, incorporan el texto íntegro de los estatutos en el que queda recogido todo lo relativo al gobierno y gestión de la fundación.

Patronato: Constituido por los siguientes miembros, con aceptación de sus cargos:

Presidente: Don Jorge Paniello Limiñana.

Vicepresidente: Doña Sara Raquel Muñoz Acosta.

Secretario: Don Fernando Lara Plaza.

Tesorero: Don Antonio Miguel Rodríguez Castillo.

Vocales: Don Carlos Félix Muñoz Guajardo, don Jorge Carlos Muñoz Acosta y don Antoni Rodríguez Fuentes.

### Fundamentos de Derecho

Primero.

Esta Secretaría General Técnica es competente para dictar la presente Orden en virtud de la Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, por la que se aprueban las delegaciones del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y sus organismos públicos dependientes.

Segundo.

Resulta de aplicación la disposición transitoria cuarta y los artículos 4 y 15 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y concordantes del Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal, y del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

Por cuanto antecede, previo informe favorable de la Abogacía del Estado, y habiéndose recabado el preceptivo informe favorable del Protectorado sobre la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Clasificar la Fundación de Ayuda a las Necesidades de Solidaridad (FAANS), cuyos fines de interés general son de asistencia e inclusión social, adscribiéndola al Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Segundo.

Ordenar su inscripción en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, bajo el número 08-0439.

Tercero.

Inscribir la constitución inicial del patronato y la aceptación de sus cargos tal y como consta detallado en el hecho segundo.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Madrid, 9 de junio de 2014.—La Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, por delegación (Orden SSI/131/2013, de 17 de enero), el Secretario General Técnico del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Sergio Caravajal Álvarez.